

vecientos cincuenta (1950) — Doctor Juan Bautista Yepez Fe
liz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO Cedula N° 5783 serie
1ra sello de Rentas Internas N° 01851/50 '

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los veintiun dias del mes de junio del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re
publica Dominicana a los cuatro dias del mes de julio del año
mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º
de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º
del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publi
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca
pital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de
julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Inde
pendencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion N° 2447 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un
inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2447

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la
Republica

V ISTO el Contrato suscrito el día 24 de mayo de 1950 en
tre e Estado Dominicano, representado por el Licenciado M

guel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y la senora Angela Chiappini Vda Rodriguez por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 1 800 00 una porcion de terreno de 600 tareas ubicada en el Distrito de Riego de Nizao Distrito Municipal de Nizao Provincia Trujillo Valdes

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 24 de mayo de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y la senora Angela Chiappini Vda Rodriguez por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 1 800 00 una porcion de terreno de 600 tareas ubicadas en el Distrito de Riego de Nizao Distrito Municipal de Nizao Provincia Trujillo Valdes que copiado a la letra dice asi

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE — ACTO NUMERO VEINTISEIS (26) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a veinticuatro (24) dias del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mí DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851 y con Estudio abierto en el Apartamiento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del EDIFICIO COPELLO el cual esta situado en la call EL CONDE esquina a SANCHEZ de esta ciudad asistido de los testigos que despues seran nombrados comparecieron EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayo de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23) renovada con sello de Rentas Internas numero 10025 para el presente año funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgado en fecha treinta y uno (31) de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta

y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) segun se evidencia en dicho poder especial el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones DE UNA PARTE y la señora Angela Chiappini viuda Rodriguez dominicana mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad portadora de la cédula personal de identidad numero mil doscientos cinco (1205) serie cuarenta y uno (41) debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 20540 DE LA OTRA PARTE se ha convenido en el siguiente contrato de venta — EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor de la señora Angela Chiappini viuda Rodriguez quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion la cantidad de SEISCIENTOS (600) tareas de terreno ubicadas en el Distrito de Riego de Nizao Distrito Municipal de Nizao Provincia Trujillo Valdez con las siguientes colindancias Al Norte Juan Antonio Valdez Leonora Guerrero Jesus Lora Pedro Manuel Marini Jose del Carmen Valdéz Jacinto Cabrera Damaso Guerrero y Lucas Guerrero al Sur Pedro Manuel Marini Socorro Perdomo y la Sucesion de Miguel Demetrio Rodriguez (a) Pílan al Este Pedro Tomas de Leon y la Sucesion de Miguel Demetrio Rodriguez (a) Pílan y al Oeste el Arroyo Catalina que la separa del Ingenio CAEI — Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de los actos de cesion y traspaso hechos a su favor por la Compañia Anonima de Explotaciones Industriales (Ingenio Caei) de fecha quince (15) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y por los señores Damaso Guerrero Lucas Guerrero Peña y Manuel Marini de fecha diez y nueve (19) de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley numero ciento veinticuatro (124) modificada por la Ley numero mil seiscientos cincuenta (1650) de fecha veinte de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) — La porcion vendida esta ocupada por la compradora señora Angela Chiappini Viuda Rodriguez y esta destinada a fines agricolas — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (RD\$ 1 800 00) moneda de curso legal y la cual la compradora se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) — La cantidad de seiscientos peso (RD\$ 600 00) moneda de curso legal en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos de la compradora segun se evidencia por el recibo-formulario numero 104692 de fecha diez y nueve (19) de Mayo del año en curso expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) — El resto de

mil doscientos pesos (RD\$ 1 200 00) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto o sea el pago de la suma de cuatrocientos pesos (RD\$ 400 00) moneda de curso legal los días veinticuatro (24) del mes de Mayo de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953) — Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora señora Angela Chiappini Viuda Rodríguez esta concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente — Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal número tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 47035 testigos instrumentales requeridos al efecto mayores de edad dominicanos de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe — DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo — (Firmados) — Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra — Angela Chiappini Viuda Rodríguez — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramón Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Notario

TRANSCRITO — En la Ciudad de Baní Provincia Trujillo Valdez el día veintisiete (27) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) en el libro Letra DOS D (2 D) folios seiscientos cincuenta y cuatro y siguientes bajo el número ciento veintitres (123) percibiéndose por derechos y honorarios la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos — (firmados) El Conservador de Hipotecas — Miguel Báez Ortiz — VISADO — El Tesorero Municipal (firma ilegible)

ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO LA QUE A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA EXPIDO FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950) — (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO Ced N° 5783 serie 1ra sello de Rentas Internas N° 01851/50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los veintiun dias del mes de junio del
ano mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
7º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los cuatro dias del mes de julio del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49
inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes
de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Inde-
pendencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2464 del Congreso Nacional que aprueba un acto de venta
de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2464

VISTO e inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la
Republica

VISTO el Contrato suscrito en fecha 20 del mes de junio
del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano
y el señor Vicente Martinez por el cual el primero vende al se-
gundo 10 porciones de terreno en el D C Nº 123/1 sitio de
Jima Abajo comun y Provincia de La Vega las cuales tienen
una extension total de 900 tareas por el precio de RD\$4 500 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito en fecha 20 del